PERSONAJES DEL SUR (GRANADILLA DE ABONA):

DON AGUSTÍN VILLALBA DELGADO (1836-1917)

CARPINTERO, MILITAR PROFESIONAL Y POLÍTICO, BRIGADA ESCRIBIENTE DE LA SECCIÓN DE ABONA, ALFÉREZ GRADUADO DE MILICIAS CONDECORADO, SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO MUNICIPAL, ALCALDE CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA EN DOS ETAPAS Y JURADO JUDICIAL[1]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[blog.octaviordelgado.es]

No sólo los militares que alcanzaron altas graduaciones merecen ser biografiados; los más modestos, aquellos que no pasaron del grado de alférez, mostraron muchas veces una mayor vocación y amor a su profesión que los otros. Este fue el caso de don Agustín Villalba Delgado, quien inicialmente compaginó su profesión de carpintero con la carrera militar (que inició como simple soldado), para luego dedicarse por entero a ella hasta alcanzar el empleo de sargento 1º brigada escribiente de la Sección Ligera Provincial de Abona y el sobregrado de alférez de Milicias. En reconocimiento a sus méritos, se le concedieron varios premios de reenganche y fue nombrado Caballero de Primera Clase de la Orden del Mérito Militar. Después de casi tres décadas en las Milicias Canarias, tras su retiro volvió a su anterior profesión de carpintero y desempeñó la secretaría del Juzgado Municipal de Granadilla de Abona, como acompañado y secretario interino. También fue elegido alcalde constitucional de dicho municipio en dos etapas, logrando el título de Villa y la ampliación del cementerio, entre otros éxitos políticos, además de ejercer como teniente de alcalde y concejal en otros dos periodos. Fue asimismo jurado judicial y tuvo una intensa vida social en su villa natal.

Casi toda la vida de don Agustín Villalba Delgado transcurrió en Granadilla de Abona, su villa natal. [Fotografía de la colección ABC reproducida en internet].

[1] Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: "Personajes del Sur (Granadilla de Abona): Don Agustín Villalba Delgado, carpintero, alférez de Milicias y secretario interino del Juzgado de Granadilla" (I y II), *El Día* (suplemento "La Prensa del domingo"), 31 de octubre y 7 de noviembre de 1993.

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Granadilla de Abona el 11 de junio de 1836, siendo hijo de don Agustín Villalba Dumpiérrez y Fumero Ramos, natural de Vilaflor de Chasna, y doña María Antonia Delgado Casanova y Sánchez, que lo era de Granadilla. Tres días después fue bautizado en la iglesia de San Antonio de Padua por el cura párroco don Francisco Rodríguez Méndez; se le puso por nombre "*Agustín José Francisco Isidro*" y actuó como madrina doña María Josefa Villalba.

Fueron sus abuelos paternos: *don Juan Villalba Dumpiérrez*, natural de Santa Cruz de Tenerife y oriundo por su madre de Vilaflor de Chasna, y *doña Josefa Fumero Ramos*, que lo este de dicho pueblo de Vilaflor; y los maternos: *don Antonio Delgado Casanova* y *doña María Sánchez*, naturales de Granadilla de Abona.

Creció en el seno de una modesta familia vinculada a las Milicias Canarias, en la que destacaron, entre otros: su mencionado abuelo paterno, *don Juan Ventura Villalba Dumpiérrez y Gómez* (1760-1848), tambor mayor del Regimiento Provincial de Abona; su padre, *don Agustín Antonio del Sacramento Villalba Fumero* (1805-1889), elector contribuyente; uno de sus tíos, *don Francisco José Villalba Fumero*, tambor del Regimiento de Abona; cuatro de sus hermanos, *don Francisco Villalba Delgado* (1838-1921), soldado del cuadro permanente de la Sección de Abona, *don Gil Villalba Delgado*, monaguillo de la parroquia y alcalde constitucional de Granadilla, *don Antonio Villalba Delgado*, sacristán de la parroquia e interventor electoral, y *doña Isabel Villalba Delgado*, telefonista; y cinco de sus sobrinos, *doña Irene Villalba Fuentes* (1889-?), costurera[2], *doña Salomé Villalba Fuentes*, actriz aficionada y vocal de la subcomisión de Señoras de la Caridad de la Cruz Roja de Granadilla, *don Virgilio Villalba Fuentes*, actor aficionado, jurado judicial, vicepresidente de la sociedad "Unión y Recreo", concejal y alcalde constitucional de Granadilla, *don Isidro Pitti Villalba*, concejal del Ayuntamiento, y *don Blas Pitti Villalba*, también concejal de Granadilla.

Según un padrón parroquial de 1853 nuestro biografiado estaba domiciliado con su familia en Granadilla de Abona; figuraba con 18 años de edad y en compañía de sus padres, don Agustín Villalba, de 47 años, y doña María Delgado, de 40; y de sus seis hermanos menores: don Francisco, de 15 años, doña Juana, de 13, don Manuel, de 11, doña Consolación, de 9, don Gil, de 4, y don Antonio, de 2.[3]

CARPINTERO, SOLDADO, CABO 2º, CABO 1º Y SARGENTO 2º DE MILICIAS[4]

Después de cursar los estudios primarios en su pueblo natal, desde su adolescencia don Agustín comenzó a trabajar como aprendiz de carpintero, profesión que luego ejerció durante toda su vida, cuando se lo permitían sus deberes militares.

Tras ser sorteado para cubrir vacantes en las Milicias Canarias, pasó a la Caja de Quintos de La Orotava. El 22 de junio de 1857 ingresó "*por su suerte*" como Soldado de Milicias en el Batallón Provincial de La Orotava nº 2 de Canarias y se le destinó a la 6ª compañía, donde quedó en situación de provincia. El 28 de agosto de ese mismo año fue movilizado para servir en clase de sustituto en el Batallón Provisional de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, donde permaneció hasta fin de agosto de 1858. En ese tiempo, por Real Decreto de 20 de diciembre de 1857 se le concedieron dos años de abonos para premios de constancia, por "*el feliz natalicio del Príncipe de Asturias*". El 1 de enero de

[2] Casada con *don Alfonso Acosta Gómez*, sargento de Telégrafos, guarda forestal de Granadilla de Abona y funcionario en Santa Cruz de Tenerife.

[3] Archivo Parroquial de San Antonio de Padua de Granadilla de Abona. Padrón parroquial de 1853 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[4] Los datos de su carrera militar los hemos extraído de sus expedientes personales, con su hoja de servicios, que se custodian en el Archivo General Militar de Segovia; y en el Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), caja 6134.

1858 ascendió por elección a Cabo 2º de su misma compañía de Milicias, según nombramiento aprobado por el comandante de dicho Batallón. Por orden del general subinspector de las Milicias, el 1 de mayo de ese último año quedó adscrito a la 1ª compañía de la Sección Ligera Provincial de Abona, recién creada, a la que se reintegró en situación de provincia una vez que concluyó su servicio de guarnición en la capital.

Siendo cabo 2º de la 1ª Compañía de la Sección de Abona, el 26 de mayo de 1859 don Agustín elevó instancia a sus jefes en la que pedía licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Tomasa María del Jesús González Real, hija de don Cristóbal González Díaz y doña Francisca Real y Real, naturales del Puerto de La Orotava y vecinos de Granadilla de Abona; el mismo día la solicitud fue informada favorablemente por el capitán de su compañía, don Miguel Alfonso Feo, y al día siguiente se le concedió la licencia por el comandante accidental de dicha Sección, don Antonio Domínguez. En virtud de ello, el 8 de junio inmediato se celebró la boda en la iglesia de San Antonio de Padua del pueblo sureño; los casó y veló el cura párroco servidor Br. don Juan Frías y Peraza y actuaron como testigos el presbítero don José González del Castillo, don Nicolás Padilla y don Calixto Fuentes, de dicha vecindad.

El 1 de agosto de ese mismo año 1859 volvió a servir por un año en el Batallón Provisional que se hallaba de guarnición en Santa Cruz de Tenerife, por haberle correspondido por antigüedad, y permaneció en él hasta fin de julio de 1860. Por entonces se le leyeron las Leyes penales y se le hicieron las prevenciones prescritas en la Real Orden de 11 de octubre de dicho año 1859.

Continuó en su anterior situación de provincia en Granadilla, de servicio ordinario, hasta el 1 de agosto de 1862, en que por tercera vez fue movilizado para servir durante otro año en el Batallón Provisional de Santa Cruz de Tenerife, en el que se mantuvo hasta fin de julio de 1863; también le había correspondido este servicio por antigüedad. Tras el servicio en la capital regresó nuevamente a su pueblo, donde quedó en situación de provincia.

El 1 de noviembre de dicho año 1863 ascendió a Cabo 1º y el 2 de enero de 1865 a Sargento 2º de Milicias, en ambos casos por elección y nombramiento aprobado por el subinspector de Milicias. Con este último empleo obtuvo su licencia absoluta el 2 de octubre de ese mismo año, tras ocho años y tres meses de servicio, al ser cubierta su plaza por un sustituto, conforme a la Orden del inspector general de Milicias de 6 de septiembre último.

REENGANCHE COMO SARGENTO 2º DE MILICIAS Y GRADO DE SARGENTO 1º

Pero don Agustín se había encariñado con la carrera militar, por lo que inmediatamente solicitó su reenganche al brigadier subinspector de las Milicias Canarias, para lo que tuvo que aportar la correspondiente documentación, que constaba de su partida de bautismo, certificado de libertad, consentimiento de su mujer y certificado de un facultativo de hallarse útil para el servicio. Tras estimarlo adecuado, el citado subinspector emitió una orden para que nuestro biografiado fuese filiado voluntariamente, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 2 de marzo de 1865 para los voluntarios naturales de estas Islas. Quedaba así filiado para servir en clase de Sargento por el tiempo de ocho años, que empezaron a contarse el 4 de diciembre de 1865, fecha de su ingreso en el Batallón Provisional, con el que quedó de guarnición en Santa Cruz de Tenerife. En el momento de su filiación figuraba con el oficio de carpintero, casado, con 29 años de edad, y sus señas y datos personajes eran los siguientes: 1,69 m de estatura, pelo castaño, cejas "*al pelo*", ojos azules, nariz regular, poca barba, barba regular, color blanco, frente regular, aire "*marcial*", buena producción y, como señal particular, poseía un lunar en el carrillo derecho; asimismo acreditaba saber leer y escribir.

A su entrada en el Batallón se le leyeron las leyes penales con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 11 de octubre de 1859, "*quedando advertido que no le servirá de disculpa el alegar ignorancia u olvido de las penas que ellas imponen a los diferentes delitos*

que pudiese cometer". En esa misma fecha del 4 de diciembre de 1865, recibió de la Caja del Cuerpo los 1.000 reales de vellón que le correspondían por la cuota de entrada como enganchado con premio, conforme a lo dispuesto en la Ley de enganches.

En 1866 prestó el juramento de fidelidad a las banderas en la revista administrativa de enero; en dicha revista se le entregó el importe de la primera puesta de vestuario. En oficio de 24 de febrero de ese mismo año, el brigadier subinspector de las Milicias dispuso que se le pusiese en su filiación la siguiente cláusula: "*quedaba sujeto a servir su plaza primitiva, perdiendo el premio de reenganche, en cualquier tiempo que llegue a desertar el sustituto que puso en estas Milicias para obtener el certificado de libertad que está unido a esta filiación, y habiéndosele enterado de ello al interesado, manifestó estar conforme firmando a continuación*".

Continuó de guarnición en el Batallón Provisional hasta fin de febrero de 1870, haciendo el servicio ordinario que se le encomendaba. En ese tiempo, el 5 de octubre de 1868 se adhirió al Alzamiento Nacional que tuvo lugar en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife; el 1 de febrero de 1869 pasó a la 8ª compañía; y según el Decreto de gracias de 10 de octubre de 1869 obtuvo el grado de Sargento 1º que en él se concedía, tomando la antigüedad de 29 de septiembre del año anterior.

ANTIGUEDADES.			2.ª SUBDIVISION.	TIEMPO QUE LO SIRVIÓ.		
Dia.	Mes.	Año.	Distinciones, empleos y grados que ha obtenido.	Años.	Meses.	Dias.
22	Junio	1857	Soldado de Milicias por su suerte	"	6	9
1.º	Enero	1858	Cabo 2.º de idem por eleccion	5	10	"
1.º	Noviembre	1863	Cabo 1.º de idem por idem	1	2	1
2	Enero	1865	Sargento 2.º de idem por idem	"	9	"
2	Octubre	1865	Licenciado absoluto (dos meses y dos dias)	"	"	"
4	Diciembre	1865	Vuelto al servicio en su mismo empleo	2	9	25
29	Setiembre	1868	Grado de Sargento 1.º por gracia general	1	3	28
27	Enero	1870	Brigada del Batallon de Abona	"	11	4
1.º	Enero	1871	Sargento 1.º por gracia general	7	"	21
22	Enero	1878	Grado de Alférez por gracia	7	9	9
			Suma	28	2	7
			Se deduce la mitad de cinco años, tres meses y siete dias, que estuvo en provincias	2	7	18
			Total de servicios efectivos hasta fin de Octubre de 1885	25	6	19

Empleos y grados obtenidos por don Agustín Villaba Delgado durante su carrera militar, según su filiación.

SARGENTO 1º DE MILICIAS, BRIGADA ESCRIBIENTE DE LA SECCIÓN LIGERA PROVINCIAL DE ABONA Y GRADO DE ALFÉREZ DE MILICIAS

Siendo sargento 1º graduado de la 3ª compañía del Batallón Provisional de Canarias, el 20 mayo de 1867 ya estaba destacado en la guarnición de Las Palmas de Gran Canaria, desde continuaba en el mismo mes de 1868. Desde dicha capital dirigió, el 21 de julio de 1869, una instancia al Regente del Reino en la que manifestaba lo siguiente:

Agustin Villalba y Delgado, Sargento segundo graduado de primero del Batallón Provisional de Canarias, destacado en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á V. A. con el debido respeto hace presente: Que anheloso por el servicio militar, reemplazó en dicho cuerpo con la idea de pertenecer al Ejército activo; en el cual ha obtenido su grado. Hoy que sabe se halla vacante el destino de Brigada de la Sección Provincial de Abona; considerándose con la aptitud necesaria para su desempeño y siendo natural de aquella demarcación, se promete su porvenir perpetuándose en el servicio y en el seno de su familia; fundado en lo cual, se atreve á

Suplicar encarecidamente a V.A. se digne, por su afecto de su acreditada rectitud, conferirle el empleo de Brigada de la referida Sección Provincial de Abona de estas Islas, vacante por retiro del Alférez graduado Dn. Juan Reyes Sanches, gracia que se promete de la justificación de V.A.

El teniente coronel primer jefe de su Batallón informó al día siguiente su instancia en sentido favorable: "*el recurrente S.A. reúne las buenas circunstancias que para el desempeño de aquel cometido se requiere, y le considero digno de que S.A. si así lo creyese conveniente, se sirviese otorgarle la gracia que solicita, no obstante S. A. con su mayor ilustración se dignará resolver lo que crea mas en justicia*". En el mismo sentido se manifestó el capitán general de Canarias, don Luis Serrano del Castillo, el 24 de ese mismo mes: "*Las buenas circunstancias que concurren en el esponente, y el derecho que para ello le otorga el artículo sesto del Reglamento de estas Milicias, me hacen jusgarle acreedor a la gracia que impetra, siempre que así sea del alto agrado de V. A., puesto que está en igual caso que los de Infª.*".

En virtud de dichos informes, siendo sargento 1º graduado segundo del Batallón Provisional, el 11 de septiembre de 1869 fue propuesto por el gobernador militar de Tenerife al Ministerio de la Guerra para ocupar la plaza de Brigada de la Sección de Abona. Dicho empleo le fue concedido según Orden del Regente del Reino del 27 de enero de 1870 y con esa antigüedad. En virtud de ello, nuestro personaje volvió a su pueblo natal, pues el 1 de marzo de dicho año pasó a la Sección Ligera Provincial de Abona, con el fin de cubrir dicha plaza de sargento brigada y escribiente del Detall del cuadro permanente de la misma. Ya en su nuevo destino prestó juramento a la Constitución democrática de 1869.

El 19 de mayo y el 15 de septiembre de 1870 este brigada actuó como testigo en la capellanía castrense de Abona. Según nombramiento aprobado por el inspector a 31 de marzo de 1871 ascendió al empleo de Sargento 1º de Milicias, con la antigüedad del 2 de enero anterior, en virtud de un Decreto de gracias.

El 3 de diciembre de 1873 se cumplían los ocho años por los que se había reenganchado, pero no había recibido hasta entonces nada de los ajustes correspondientes al premio de reenganches. Por ello, mediante instancia fechada en Granadilla a 30 de junio de ese mismo año, solicitó al "*Presidente del Poder Egecutivo de la República*" la continuación en el servicio:

Agustin Villalba y Delgado Sargento primero Brigada de la Sección Ligera Provincial de Abona de las milicias de estas Islas á V. E. con el mas profundo respecto y subordinación debida tiene la honra de hacer presente: que cumpliendo el tiempo por que se reenganchó en tres de Diciembre del presente año y no pudiendo contraer otro nuevo compromiso de reenganche por haberse suspendido este segun Orden del Ministerio de la Guerra de ocho de Abril procsimo pasado, y deseando continuar en la honrosa carrera de las armas.

A V. E. suplica se digne concederle la continuación en el servicio con las ventajas que otorga la Ley de 19 de Marzo del presente año en el artículo primero adicional a la misma.

Gracia que el recurrente no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios por dilatados años para felicidad de la Nacion.

Dicho escrito fue informado favorablemente ese mismo día por el teniente coronel primer jefe del Cuerpo, pues "*en atención a su buena conducta, puntualidad en el servicio y demás recomendables condiciones militares del recurrente, le considero acreedor a la gracia que pide*". En el mismo sentido se manifestó el brigadier 2º cabo de la Capitanía General de Canarias, en informe fechado en Santa Cruz el 5 de julio inmediato: "*á cuya gracia le juzgo acreedor en atención á su buena conducta, puntualidad en el servicio y concepto que merece á sus Jefes, siempre que así sea de su superior agrado*". Ante tales informes, con fecha 8 de septiembre le concedió el Gobierno de la República su continuación en el servicio sin tiempo limitado, con las ventajas que otorgaba la Ley de 19 de marzo anterior, y con el sobre sueldo de una peseta diaria, que disponían las órdenes vigentes; sin embargo, este sobre sueldo nunca le fue abonado, por no hallarse comprendidas las Milicias de estas islas en el artículo 11 adicional de dicha ley.

En la revista de julio de 1876 se le concedió una primera puesta de vestuario, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de revistas, toda vez que cumplido su reenganche obtuvo la continuación en el servicio, sin goce de premio. El 16 de septiembre de ese mismo año solicitó, mediante instancia firmada en Granadilla, ser incluido en el Real Decreto de gracias de 14 de abril último, por sus años de servicio:

> *Agustin Villalba y Delgado Sargento primero Brigada de la Seccion Ligera Provincial de Abona P. A. L. R. P. de V. M. con la mayor subordinación espone: que habiéndoseles concedido á varios Sargentos primeros de estas milicias gracias por el Real Decreto de 14 de Abril último, y contando el esponente ocho años en su actual empleo, no habiendo obtenido gracia alguna en dicho periodo es por lo que*
> *A V. M. suplica se digne disponer sea incluido en las gracias de que deja hecho merito anteriormente cuya merced no duda alcanzar del magnanimo corazon de V. M., cuya importante vida guarde el cielo dilatados años.*

Dos días después, dicha instancia fue informada favorablemente por el jefe del Cuerpo don Aureliano Font y Comas, pues "*como cuenta de efectividad en su actual empleo cerca de ocho años in haber obtenido gracia alguna, teniendo además buenas notas de concepto, es por lo que le considero merecedor a que V.M. se digne otorgarle la gracia que sea de su Real agrado*". En virtud de ello, por Real resolución de 26 de enero de 1877 y cédula expedida en 7 de febrero del mismo año, comenzó a disfrutar el premio de 3,75 pesetas, según expresaba dicha cédula, abonables desde el 1 de mayo de 1871. Por otra cédula expedida por el inspector general de Milicias de 24 de octubre de 1877 se le concedió también un nuevo premio de 22,5 pesetas, abonables desde el 1 de mayo de 1874.

Como sargento 1º brigada de la Sección Ligera Provincial de Abona, don Agustín fue "*autorizado por ordenanza*" para actuar como escribano en diversas sumarias militares. Así ocurrió del 4 de febrero al 30 de mayo de 1877 en la instruida a "*J. L. O, soldado de la segunda Compañía de dicha Sección, acusado del delito de primera deserción, de cuya causa es juez fiscal el Señor Don Evaristo García, Capitán Ayudante interino de la misma*"[5]; lo mismo ocurrió el 21 de julio de 1881 en la instruida al soldado M. D., procesado también por "*el delito de primera deserción*", siendo fiscal actuario de dicha sumaria don José Bello y Colombo, "*Comandante graduado Capitán Ayudante del Batallón Ligero Provincial de Abona número séptimo*"[6]; el 5 de julio de 1882 en la instruida por el mismo delito al "*soldado del Batallón Ligero Provisional de Canarias J. A. G., natural de San Miguel*", por el mismo fiscal[7]; el 28 de octubre de 1882, en la instruida al "*soldado del Batallón Ligero Provincial de Canarias S. G. H. natural del pueblo de Arico*", procesado por el mismo capitán de Infantería

[5] *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 11 de junio de 1877 (pág. 4).
[6] *Ibidem*, 3 de agosto de 1881 (pág. 2).
[7] *Ibidem*, 17 de julio de 1882 (pág. 4).

y ayudante fiscal[8]; y del 22 de febrero al 15 de marzo de 1883, en la instruida por el mismo fiscal a F. T. M., "*Recluta disponible*" agregado a la 1º compañía de dicho Batallón de Abona, "*natural y vecino de este pueblo de Granadilla*", por el mismo delito de primera deserción[9].

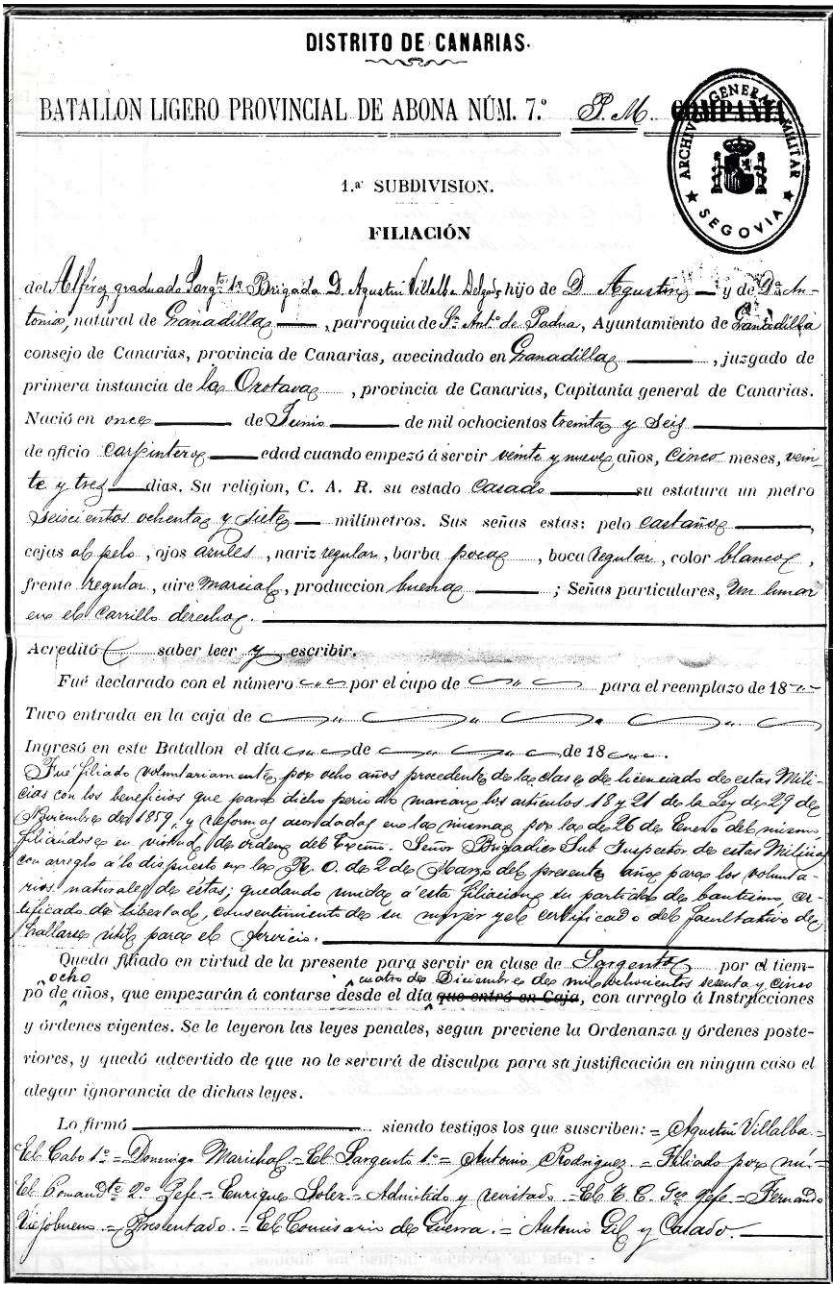

DISTRITO DE CANARIAS.

BATALLON LIGERO PROVINCIAL DE ABONA NÚM. 7.º P. M.

1.ª SUBDIVISION.

FILIACIÓN

del Alférez graduado Sarg.to 1.º Brigada D. Agustin Villalba Delgado, hijo de D. Agustin y de D.ª Antonia, natural de Granadilla, parroquia de S.ta Ant.ª de Padua, Ayuntamiento de Granadilla consejo de Canarias, provincia de Canarias, avecindado en Granadilla, juzgado de primera instancia de la Orotava, provincia de Canarias, Capitanía general de Canarias. Nació en once de Junio de mil ochocientos treinta y seis de oficio carpintero edad cuando empezó á servir veinte y nueve años, cinco meses, veinte y tres dias. Su religion, C. A. R. su estado casado su estatura un metro seiscientos ochenta y siete milímetros. Sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, produccion buena; Señas particulares, un lunar en el carillo derecho.

Acreditó saber leer y escribir.

Fué declarado con el número por el cupo de para el reemplazo de 18

Tuvo entrada en la caja de

Ingresó en este Batallon el día de de 18

Fué filiado voluntariamente por ocho años procedente de la clase de licenciado de estas Milicias con los beneficios que para dicho período marcan los artículos 18 y 21 de la Ley de 29 de Noviembre de 1859, y Reformas acordadas en las mismas por las de 26 de Enero del mismo filiándose en virtud de orden del Excmo. Señor Brigadier Sub Inspector de estas Milicias con arreglo á lo dispuesto en las R. O. de 2 de Marzo del presente año para los voluntarios naturales de éstas; quedando merced á esta filiación su partida de bautismo calificado de libertad, en cumplimiento de un mayor y calificado del facultativo de hallarse útil para el servicio.

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de Sargento por el tiempo de ocho años, que empezarán á contarse desde el día ~~que entró en Caja~~ cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, con arreglo á Instrucciones y órdenes vigentes. Se le leyeron las leyes penales, segun previene la Ordenanza y órdenes posteriores, y quedó advertido de que no le servirá de disculpa para su justificación en ningun caso el alegar ignorancia de dichas leyes.

Lo firmó siendo testigos los que suscriben: = Agustin Villalba = El Cabo 1.º = Domingo Marichal = El Sargento 1.º = Antonio Rodriguez = Filiado por mí = El Comandante 2.º Jefe = Enrique Soler = Admitido y remitido = El C. C. Gen.l Jefe = Fernando Vizhueno = Presentado = El Comisario de Guerra = Antonio Gil y Calado.

Primera página de la filiación de don Agustín Villalba Delgado, cerrada en 1885.

Por Real Orden de 11 de abril de 1878, y con motivo del Regio enlace, se le concedió el grado de Alférez de Milicias, con la antigüedad de 22 de enero anterior. En el extracto de revista de septiembre de 1879 se le concedió otra puesta de vestuario, toda vez que, cumplido su reenganche, obtuvo la continuación en el servicio sin goce de premio. Lo mismo sucedió en la revista de diciembre de 1881.

Por Real Decreto de gracias de 9 de octubre de 1880, y con motivo del natalicio de la Infanta heredera doña María de las Mercedes, fue nombrado Caballero de Primera Clase de la

[8] *Ibidem*, 22 de diciembre de 1882 (pág. 4).

[9] *Ibidem*, 12 de marzo de 1883 (pág. 4), 21 de marzo de 1883 (pág. 3) y 9 de abril de 1883 (pág.4).

Orden del Mérito Militar, lo que le fue ratificado según Real Cédula expedida en 5 de mayo de 1881. Y por Real Orden de 8 de mayo de 1882 le fue concedido otro premio de 30 pesetas al mes, con la antigüedad de 1 de mayo de 1880.

Siendo alférez graduado sargento 1º del Batallón Ligero Provincial de Abona, don Agustín actuó como comandante accidental de la 1ª compañía del mismo, por lo menos desde el 13 de octubre de 1884 hasta el 2 de junio de 1885, por ausencia o enfermedad de los oficiales de dicha compañía[10].

RETIRO DEL SERVICIO ACTIVO CON SUELDO Y USO DE UNIFORME

El 14 de agosto de 1885, nuestro biografiado dirigió su última instancia desde Granadilla de Abona, esta vez al director general del arma de Infantería, en la que argumentaba que:

> *Don Agustin Villalba y Delgado Alferez graduado Sargento primero Brigada del Batallon Ligero Provincial de Abona Numero séptimo de Canarias, á V. E. con la subordinacion y respeto debido expone: Que hallandose procsimo a cumplir la edad reglamentaria, por la cual ha de proponérsele para el retiro forzoso, y siendo de estado casado con siete hijos, no contando con otros recursos para la subsistencia de éstos, que es la de su paga del empleo, y habiendosele presentado una colocacion, con la cual cuenta lo suficiente para el sostenimiento de su familia; el exponente E.S. cuenta hoy veinte y dos años y diez meses de servicio activo, y cinco años y tres meses en provincia, encontrándose en la actualidad en dicho servicio sin tiempo limitado, cuya gracia le fue concedida en Setiembre de 1873, y como sus aspiraciones son infrutuosas, por encontrarse ya dentro de los cincuenta años, es por lo que*
> *A V.E. Suplica encarecidamente, se digne concederle su pase a situación de provincia, para poder desempeñar dicha colocación; gracia que el exponente, no duda obtener del magnanimo corazon de V.E., cuya vida guarde Dios por muchos años.*

Dos días después, el teniente coronel comandante primer jefe del Cuerpo informaba favorablemente dicha instancia, también en Granadilla:

> *Este individuo, segun su filiacion, cumple los cincuenta años para ser propuesto para el retiro forzoso en once de Junio del año próximo venidero de 1886, hallándose sirviendo sin tiempo ilimitado por concesión hecha por el Gobierno de la República en 6 de Setiembre de 1873, contando 25 años, 3 meses y 19 dias de servicio activo, deducido la mitad del tiempo que estuvo en Provincia, sin que tenga nota desfavorable, y considerándolo acreedor a la gracia que solicita; tengo la honra de elevarla a las superiores manos de V.E. para la resolución que mejor estime por conveniente.*

Por una filiación fechada a 31 de octubre de 1885 conocemos los conceptos que nuestro militar había merecido al capitán ayudante de la Sección, don José Bello y Colombo: "*Se le supone*" valor; "*Buena*" conducta, amor al servicio, disposición, carácter y aseo; "*Buena*" instrucción en ordenanza, táctica, detall y contabilidad, procedimientos, Aritmética, Gramática y Ortografía. Como curiosidad, gozaba de buena salud, medía 1,69 m de estatura, tenía 49 años y estaba casado. No había sufrido ninguna amonestación ni correctivo durante todo su servicio.

Al año siguiente, el 6 de marzo de 1886 llenaba las instancias de algunos milicianos que no sabían escribir, para solicitar licencia de sus superiores para contraer matrimonio[11]. Finalmente, por Real Orden del 8 de ese mismo mes, le fue concedido a don Agustín Villalba Delgado el retiro con sueldo, que le fue ratificado mediante Real Despacho dado en palacio el

[10] Archivo Parroquial de San Antonio de Padua de Granadilla de Abona. Expedientes matrimoniales, 1884-1885 [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

[11] *Ibidem*. Expedientes matrimoniales, 1886 [*Ibidem*].

20 de ese reiterado mes de marzo por la Reina Regente de España doña María Cristina de Borbón:

> Por cuanto *vine por Mi resolucion de 8 del presente mes en conceder á Don Agustin Villalba Delgado Alférez graduado Sargento 1º del Batallon provincial de Abona de Milicias de Canarias el retiro para Canarias, con uso de uniforme y el haber mensual de 37 pesetas 50 cént^s. que le corresponden por sus años de servicio con arreglo á la Ley vigente*.
> Por tanto mando al Capitán ó Comandante general á quien tocare, le deje usar de este permiso, previniendo lo conveniente para ello á continuación de este Despacho, debajo de su firma, como también que se tome razón en las oficinas de Hacienda Pública de la Provincia respectiva: en inteligencia de que será nulo en faltándole cualquiera de estos dos requisitos. Y para que se cumpla y ejecute todo lo referido, mando expedir el presente Título, firmado y sellado con el sello correspondiente y refrendado del Ministro de la Guerra. Dado en *Palacio* á *20* de *Marzo* de mil ochocientos ochenta y *seis*.

Nuestro biografiado estaba a punto de cumplir los 50 años de edad y llevaba 28 años y medio de servicio en las Milicias Canarias, de los cuales 16 de sargento 1º brigada y escribiente del Detall de la Sección de Abona.

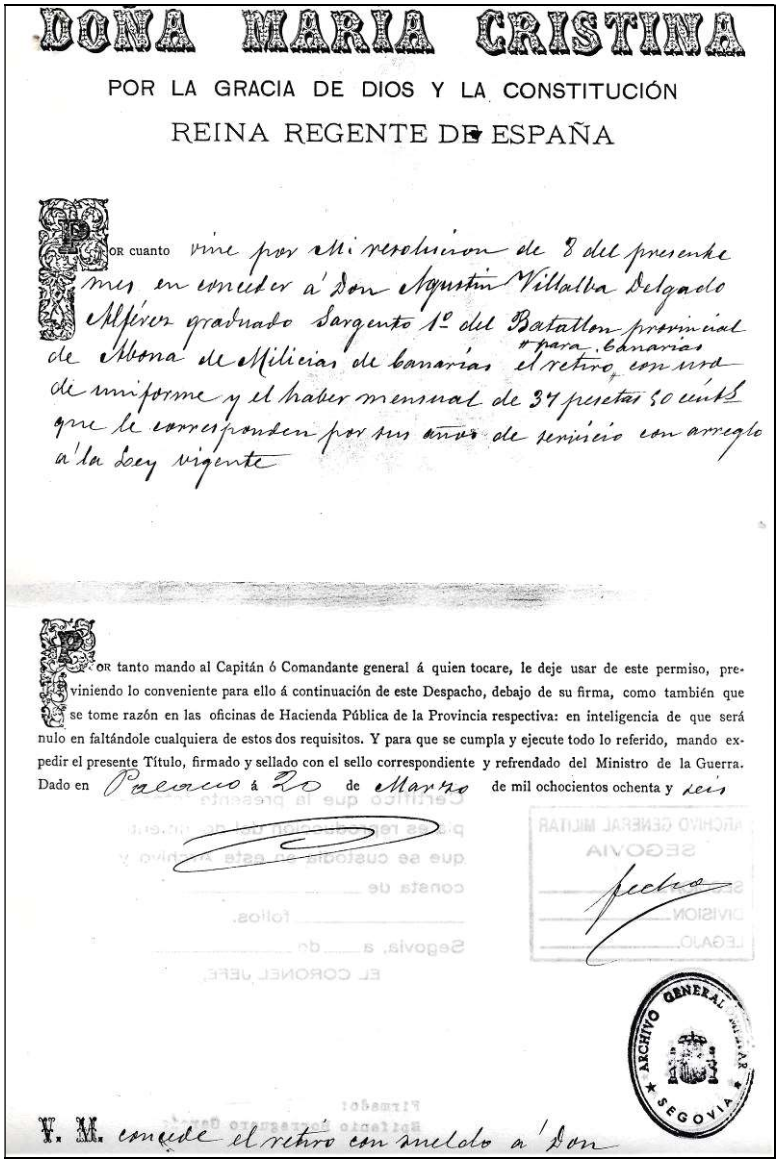
DOÑA MARIA CRISTINA

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN

REINA REGENTE DE ESPAÑA

Por cuanto vine por mi resolucion de 8 del presente mes en conceder á Don Agustin Villalba Delgado Alférez graduado Sargento 1º del Batallon provincial de Abona de Milicias de Canarias para Canarias el retiro con uso de uniforme y el haber mensual de 37 pesetas 50 cénts que le corresponden por sus años de servicio con arreglo á la Ley vigente

Por tanto mando al Capitán ó Comandante general á quien tocare, le deje usar de este permiso, previniendo lo conveniente para ello á continuación de este Despacho, debajo de su firma, como también que se tome razón en las oficinas de Hacienda Pública de la Provincia respectiva: en inteligencia de que será nulo en faltándole cualquiera de estos dos requisitos. Y para que se cumpla y ejecute todo lo referido, mando expedir el presente Título, firmado y sellado con el sello correspondiente y refrendado del Ministro de la Guerra. Dado en Palacio á 20 de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis

ARCHIVO GENERAL MILITAR SEGOVIA

V. M. concede el retiro con sueldo á Don

Real Despacho con el retiro del alférez graduado don Agustín Villalba Delgado, en 1886.

CARPINTERO, SECRETARIO ACOMPAÑADO E INTERINO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA E INCIPIENTE ACTIVIDAD POLÍTICA Y SOCIAL

Tras su retiro, don Agustín volvió a su trabajo de carpintero, en el que continuó mientras se lo permitieron sus fuerzas, pues la pensión como militar retirado no era suficiente para mantener a su numerosa familia.

Con anterioridad, en los días 22 y 23 de septiembre de 1882 también actuó como secretario "*acompañado*" del Juzgado Municipal de Granadilla, junto a don José Batista Pérez[12].

El 8 de febrero de 1888, "*Don Agustin Villalba y Delgado, casado, mayor de edad, militar retirado*" rubricó, junto a varias de las principales personalidades del municipio, un comunicado dirigido al director de *La Opinión*, en el que se incluía el dirigido al administrador de Propiedades e Impuestos, en el que exponían:

> Que examinado el Repartimiento del impuesto de consumos correspondiente á este pueblo en el ejercicio económico de 1887 á 1888, el cual se halla expuesto al público á los efectos legales, hemos notado con el mayor disgusto que, muy lejos de hallarse informado este mal llamado repartimiento en el recto espíritu de equidad y reparadora justicia distributiva que requiere el delicado ramo de la tributación pública, aparece, por el contrario, como un fárrago descomunal de irregularidades, exclusiones ilegítimas, anomalías sin cuento, desproporciones inauditas y parcialidades de todo género: un campo abierto, en fin, al desfoque de las pasiones políticas, que hoy por desgracia, todo lo invaden, como deberemos demostrar.[13]

Ello ocurría después de que: "*Confeccionado un inverosímil repartimiento en el ejercicio económico de 1886 á 87, en fuerza de los agravios sin cuento que en él se inferían á todos los desafectos á la parcialidad política dominante, y de la benignidad con que se trataba á los correligionarios, una enérgica reclamación de los agraviados hizo que la Junta repartidora, espantada de su obra, anulase aquel informal documento*". Tras una segunda y fundada reclamación de varios contribuyentes agraviados, "*obtuvo del Iltre. Ayuntamiento un lacónico no ha lugar por improcedente*", pero "*fué resuelta en alzada por la rectitud del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, rebajando á los reclamantes, de su inverosímil cuota, una tercera ó cuarta parte respectivamente, según la importancia del agravio*"; y cuando parecía que dicha resolución podría inspirar a la Junta repartidora una distribución más justa y equitativa para el repartimiento del presente año económico, "*esta Corporación parece se complace en enmendar la plana á la recta é imparcial superior autoridad, imponiendo á aquellos contribuyentes tan excesivas cuotas, que sobrepasan hasta un doscientos sesenta por ciento á las que satisficieron en el año anterior, sin embargo de ser en el presente ejercicio igual el cupo á repartir, y sin que tampoco hayan sufrido alteración los medios de consumo de los contribuyentes*", lo que se atribuía en un ataque a los conservadores y republicanos de dicho término[14].

Pocos meses después elevaron un nuevo escrito al Ayuntamiento de Granadilla, también publicado en *La Opinión*, en el que volvían a protestar por "*los abrumadores impuestos que para sostener el Tesoro de la Nación agobian hoy al esquilmado contribuyente*", por lo que "*considerado en absoluto el tipo enorme á que con la adición de este informal repartimiento sale gravada aquí la riqueza territorial, no se concibe cómo aquellos que en primer término estáis llamados á protejer los intereses de la localidad, puedan contribuir conscientemente á agravar más la precaria situación de sus administrados*"[15].

---

[12] Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla de Abona. Libros del Registro Civil, 1882.

[13] "Comunicado". *La Opinión*, 25 de febrero de 1888 (pág. 3).

[14] *Ibidem*.

[15] *Ibid*., 10 de mayo de 1888 (págs. 3-4).

En abril de 1890 se abrió una sumaria militar contra el alférez graduado sargento 1º retirado don Agustín Villalba Delgado, por injurias al capitán don Evaristo García y García, ambos vecinos de Granadilla[16]. Por dicho motivo, el 30 de ese mes se vio una causa criminal ante el "*Tribunal de derecho*" de la cabeza del partido judicial de La Orotava, "*contra D. Agustín Villalba, vecino de dicho pueblo, por injurias á Don Evaristo Bethencourt*", actuando como "*Defensor del primero Sr. Martínez de la Peña; Procurador, señor Casanova; Acusador, Sr. Otazo; Procurador, Sr. Díaz; Escribano, Sr. H. Valencia*"[17]. Pero dicha causa volvió a verse y fallarse el 20 de octubre de ese mismo año[18]. De momento no conocemos el fallo de ese juicio.

Por entonces, el Sr.Villalba estuvo fuertemente ligado a la secretaría del Juzgado Municipal de Granadilla de Abona. Así, por segunda vez, del 2 al 11 de agosto de 1898 actuó como secretario acompañado del mismo, en compañía de don Domiciano Oramas González; y por tercera vez lo hizo del 9 de octubre de 1898 al 7 de agosto de 1900, junto al citado don Domiciano, a don Juan González González y a don Víctor Álvarez. A continuación ejerció en solitario como secretario interino del Juzgado, desde el 11 de agosto de 1900 al 24 de julio de 1901. Finalmente, entre el 30 de enero de 1904 y el 31 de julio de 1905 actuó por última vez como secretario "*acompañado*", en esta ocasión junto a don Alberto Reyes.

Nuestro biografiado presentó una reclamación a las elecciones celebradas a comienzos de 1902, pero en el mes de febrero inmediato fue rechazada por la Diputación Provincial, como recogió el periódico *Unión Conservadora*: "*La Comisión provincial ha declarado válidas las elecciones verificadas en la 1.ª sección del pueblo de Granadilla, contra las que había reclamado el vecino elector don Agustín Villalba Delgado*"[19]. Pero el 13 de marzo inmediato, éste elevó un recurso al ministro de la Gobernación, a través del Gobierno Civil:

> Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado del respectivo expediente, el recurso interpuesto por D. Agustín Villalba Delgado, vecino y elector de la Granadilla, alzándose del acuerdo en que la Comisión provincial declaró válidas las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo el 10 de Noviembre próximo pasado.
>
> Lo que hago público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.[20]

El 6 de agosto de 1905, el Sr. Villalba Delgado fue uno de los numerosos vecinos de Granadilla de Abona que firmaron de una protesta, publicada en *La Opinión* el 12 de dicho mes, por el atentado sufrido en el Lomo de Arico por el sacerdote granadillero don Juan Batista Fuentes:

> Indignados por el criminal atentado de que fué víctima en el pago del Lomo de Arico (no en Arico) el virtuoso sacerdote hijo de este pueblo de Granadilla, Don Juan Batista Fuentes, hacemos pública nuestra más solemne protesta, lamentando que el corto vecindario del Lomo albergue en su seno entes tan criminales, seres tan abyectos que manejan la dinamita cual si se tratara del más experimentado anarquista.
>
> No es el problema social, no son seguramente las falsas doctrinas del anarquismo las que hicieron prender la mecha de la bomba destructora; fueron el odio salvaje y africano, las pasiones extraviadas de algún desgraciado, alentadas por quien, debiendo ser nuncio de paz en los pueblos, atiza la tea de la discordia.

---

[16] Archivo Regional Militar de Canarias, caja 6276.

[17] "Juicios orales". *El Valle de Orotava*, 3 de abril de 1890 (pág. 2).

[18] *Ibidem*, 3 de octubre de 1890 (pág. 2).

[19] "Noticias". *Unión Conservadora*, 20 de febrero de 1902 (pág. 2).

[20] "Gobierno de la provincia de Canarias / Circulares / Elecciones". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, lunes 17 de marzo de 1902 (pág. 1).

Nuestra protesta es contra el hecho, sintiendo no poder señalar á su autor, aunque racionalmente juzgando hay que suponer que quien malas doctrinas siembra sea la causa, sino inmediata por lo menos mediata del criminal atentado que deploramos.

Bienvenido sea al seno de su familia y amistades el joven sacerdote, modelo de virtudes cristianas, Don Juan Batista Fuentes, y sírvanle estas cortas líneas de testimonio del alto aprecio en que en este pueblo se le tiene.

Granadilla, Agosto 6 de 1905.– Ramón García, Juan Reverón, Juan Delgado Díaz, José Frías Pomar, Evaristo García, José Reyes Martín, Alberto Reyes, Francisco Reyes García, Antonio Frías Pomar, Diego R. Pomar, Juan Ramos, Gregorio Frías, Juan Frías, Inocencio García Feo, Francisco García Feo, José Pomar García, Agustín Villalba, Marcelo Reyes Torres, Antonio García Reyes, Víctor Alvarez, José Reyes Dávila, Pedro Fuentes, Virgilio García Reyes, Ramón Delgado, Irencio Rodríguez, Juan Reyes Martín, José Gómez Marrero, Antonio Díaz Torres, Marcelo Reyes Sierra, Antonio Reyes Casanova, José Marrero Díaz, Ramón Pomar, Domiciano Oramas, Benigno González Rodríguez, Gumersindo Pomar, Rogelio Bello, Antonio O. y Oramas, Marcos Sánchez García.[21]

En ese mismo año 1905 figuraba como propietario de una carpintería en Granadilla de Abona, en la que también trabajaba uno de sus hijos[22].

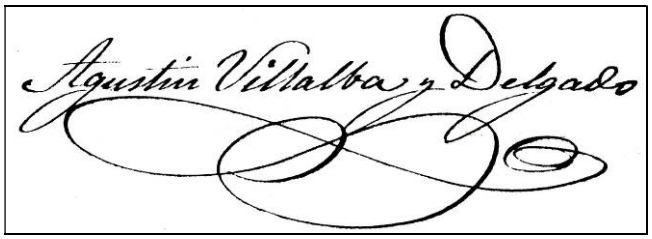

Firma de don Agustín Villalba Delgado, en 1873.

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA DE ABONA EN DOS ETAPAS Y JURADO JUDICIAL

En la sesión celebrada el 6 de noviembre de 1905 por la Junta Municipal del Censo electoral de Granadilla de Abona, para la proclamación de candidatos y designación de interventores, se puso de manifiesto que: "*como también el elector D. Antonio González Rosa manifestara no constarle que el candidato Don Agustín Villalba Delgado hubiese luchado en elecciones anteriores y obtenido la quinta parte ó más de los votos emitidos, no pudiendo este Sr. justificar en el acto tal extremo, retiró la solicitud que había presentado*"; por lo que dicha Junta acordó, por unanimidad, "*dejar sin efecto la designación de interventores que hizo el mismo en las personas de D. Marcelo Reyes Torres y don Antonio Oramas González, para el primer distrito, y de Don Francisco Reyes García y Don Francisco Villalba González para el 2.º*". En vista de ello, el 8 de enero de 1906 la Comisión Provincial de la Diputación consideró: "*Que la Junta municipal del Censo de Granadilla obró con la mayor imparcialidad, al dejar sin efecto los nombramientos de interventores designados por D. Agustin Villalva Delgado, toda vez que no pudo justificar fuera candidato, por haber obtenido en luchas anteriores la 5.ª parte ó mas de los votos emitidos*"[23].

Lo cierto fue que, poco después, don Agustín Villalba fue elegido alcalde de Granadilla de Abona, cargo que ya ostentaba el 25 de ese mes de enero de 1906 (aunque ese día fue sustituido accidentalmente por el teniente de alcalde don Juan Delgado Díaz) y en el

[21] "Protesta". *La Opinión*, sábado 12 de agosto de 1905 (pág. 1).

[22] Carmelo Z. ZUMBADO (1905). *Anuario de la Provincia de Canarias para 1905*. Pág. 197.

[23] "Comisión Provincial de Canarias / Elecciones". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 10 de enero de 1906 (pág. 3)

que permaneció hasta noviembre de 1909, siendo secretarios don Marcelo Reyes, en 1906 y 1907, y don Juan González, interino en 1908 y 1909. En virtud de su cargo, don Agustín también fue presidente de la Junta Municipal.[24]

Como tal alcalde, a comienzos de agosto de 1906 dirigió un telegrama al presidente del Consejo de Ministros contra la pretendida división provincial, que fue publicado en la prensa tinerfeña: "*Pueblo de Granadilla protesta unánime contra incongruente pretendida división provincia; y ruega á V. E. no conceda insólita aspiración lesiva intereses generales y perturbadora armonía y tranquilidad Archipiélago. / El Alcalde, Agustín Villalba*"[25]. Asimismo, el 8 de febrero de 1907 dirigió un comunicado a los directores de *La Opinión*, donde se publicó el 15 de ese mismo mes, y de *El Liberal*:

> Granadilla, Febrero 8 de 1907.
>
> Sr. Director de LA OPINIÓN.
>
> Muy Sr. mío: Agradecería á Vd. la inserción en el periódico que dignamente dirige de las adjuntas líneas que con esta misma fecha envío al Director de *El Liberal*.
>
> Favor que espera de Vd. su atento s. s. q. b. 8. m.,
>
> Agustín Villalba.
>
> Granadilla, Febrero 8 de 1907.
>
> Sr. Director de *El Liberal*.
>
> El cúmulo de inexactitudes que se contienen en el periódico que V. dirige correspondiente al dia 5 del presente mes, respecto á hechos acaecidos en el Médano, me obliga á desmentirlos de una manera rotunda, lamentando que con tanta ligereza se falte á la verdad y se trate de herir con chirigotas de pésimo gusto á quien como yo se cree con derecho al respeto público y que le merezco á las personas de buena educación.
>
> Infórmese V. con el capitán del vapor *Velox*, D. Tomás Jiménez, de cómo pasaron los hechos á que su periódico se refiere, y con el Sr. Teniente Jefe de la línea de la Guardia civil cuál fué la conducta de ese Cabo á quien tanto V. defiende; y si aún queda en V. algún rasgo de dignidad, rectifique los hechos y los conceptos vertidos en el aludido suelto.
>
> Invocando en mi favor el derecho que me da la Ley de Imprenta, espero ver insertado en el periódico de su dirección este escrito.[26]

Bajo su mandato se solicitó el título de Villa para el pueblo de Granadilla, que se concedió por Real Decreto del 17 de noviembre de 1908 por el ministro de la Gobernación, don Juan de la Cierva y Peñafiel, ratificado por el Rey don Alfonso XIII, lo que fue publicado dos días después en la *Gaceta de Madrid*[27].

Por Orden del ministro de la Gobernación, en noviembre de 1909 don Agustín fue cesado como alcalde por el ministro de la Gobernación, como informó el *Diario de Tenerife* el 1 de diciembre inmediato y compartió dos días después el *Diario de Las Palmas*: "*Por el ministerio de la Gobernación se ha dispuesto cese en el cargo de Alcalde de Granadilla, D. Agustín Villalba Delgado; y se nombra para sustituirle en el mismo á D. Leoncio Pérez González*"[28].

---

[24] "Administración municipal". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 23 de febrero de 1906 (pág. 4), 13 de febrero de 1907 (pág. 3), 17 de febrero de 1908 (pág. 3), 2 de marzo de 1908 (pág. 4), 17 de marzo de 1909 (pág. 4).

[25] "La división de la provincia / Granadilla". *El Tiempo*, 9 de agosto de 1906 (pág. 2); *La Opinión*, 10 de agosto de 1906 (pág. 1).

[26] Agustín Villalba. "Un comunicado". *La Opinión*, viernes 15 de febrero de 1907 (pág. 1).

[27] *Gaceta de Madrid*, 19 de noviembre de 1908 (pág. 704); *La Opinión*, 20 de noviembre de 1908 (pág. 2); *Diario de Las Palmas*, 24 de noviembre de 1908 (pág. 2); *El País*, 30 de noviembre de 1908 (pág. 2); *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, miércoles 9 de diciembre de 1908 (pág. 1).

[28] "Crónica". *Diario de Tenerife*, miércoles 1 de diciembre de 1909 (pág. 1); "Sección de noticias". *Diario de Las Palmas*, 3 de diciembre de 1909 (pág. 2).

Luego, en el sorteo celebrado el 14 de julio de 1910 por la sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas, prevenido en el apartado 2º de la regla 3ª del artículo 33 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, quedó formada la lista definitiva del partido judicial de Granadilla para el año judicial de 1910-1911, que incluía con el nº 43 de las capacidades a don Agustín Villalba Delgado, designado para completar las 50 plazas que correspondían a dicha categoría de jurados[29].

Por entonces, siendo alférez graduado y sargento 1º de Milicias retirado, avecindado en Granadilla de Abona, en noviembre de 1911 elevó una instancia a la superioridad en súplica de mejora del haber pasivo que disfrutaba. Pero el 7 de diciembre inmediato el Consejo Supremo de Guerra y Marina examinó su instancia y acordó desestimar su petición, porque "*carecía de dicho derecho*"[30].

Por entonces volvió al Ayuntamiento, como teniente de alcalde. Pero en marzo de 1913 ya ejercía como alcalde accidental de Granadilla de Abona, por enfermedad del titular don Adolfo Morales. Como tal, el 30 de dicho mes dirigió un escrito al Conde de Romanones, presidente del Gobierno de la nación, en el que protestaba por la supresión de la enseñanza obligatoria del Catecismo en las escuelas nacionales, que fue publicado en el diario católico *Gaceta de Tenerife* el 8 de abril inmediato:

> Numerosas señoras y gran número de padres de familia han hecho pública su protesta en esta hermosa villa dirigiéndose al representante del pueblo en solicitud de que por él y á nombre del vecindario se elevara una exposición al Presidente del Consejo de Ministros.
>
> He aquí el documento que el digno alcalde de esta población ha dirigido al Conde de Romanones:
>
> «Excmo. Señor:
>
> Las noticias publicadas en la prensa, de que el Gobierno que V. E. dignamente preside trata de suprimir la enseñanza obligatoria del Catecismo en las escuelas nacionales, ha producido un hondo clamoreo de disgusto en esta villa, que ante mi autoridad ha llegado en son de protesta pacífica: pero sentida por la representación de los padres de familia y respetables señoras de la localidad, rogándome á la vez que diriga una respetuosa petición á V. E. con el fin de que no se lleve á cabo la supresión de aquella sana doctrina en nuestras escuelas.
>
> Interpretando, pués, la opinión general de estos habitantes, me honro en suplicar á V. E. en nombre de los mismos, en el del Ayuntamiento que represento y en el mío propio, que por el Gobierno de su acertada presidencia, se desista de suprimir la enseñanza obligatoria del Catecismo en las escuelas públicas, cuyos buenos principios son la base del orden y moralidad de los pueblos, debiendo además, tener V. E. en cuenta, que en este apartado país, han sido afines, dentro de su respectivo carácter, los amores á nuestra Sacrosanta Religión y á nuestra querida España, inculcados en el corazón de nuestros mayores, desde que estas peñas atlánticas fueron conquistadas para engarzarlas en la brillante corona de Castilla, nobles sentimientos que anhelamos conservar siempre como legado de valor inapreciable.
>
> No duda este vecindario que por V. E. será atendida la pretensión expuesta.
>
> Dios guarde á V. E: ms. as. Granadilla de Tenerife (Canarias) 30 de Marzo de 1913.
>
> Excmo. Señor:
>
> Agustín Villalba Delgado.»[31]

---

[29] "Audiencia Territorial de Las Palmas". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 9 de septiembre de 1910 (pág. 3).

[30] Archivo Regional Militar de Canarias. Caja 6200.

[31] Agustín Villalba Delgado. "El Catecismo en la escuela / La protesta de Canarias / Granadilla". *Gaceta de Tenerife*, martes 8 de abril de 1913 (pág. 1).

El 28 de mayo de 1913, nuestro biografiado continuaba como alcalde accidental de Granadilla de Abona[32]. En virtud de dicho cargo, el 3 de noviembre de ese mismo año presidió la bendición de la ampliación del cementerio de dicha villa, importante obra que se había iniciado en su anterior etapa en la alcaldía, como recogió dos días después en su detallada crónica el corresponsal del periódico *Gaceta de Tenerife*, en el que fue publicada el 10 de dicho mes:

> Terminadas las obras de ensanche del cementerio público de esta villa, por cuya reforma clamaban loa sentimientos más sagrados, se verificó el día 3 del corriente la bendición de la parte nuevamente construida.
>
> Ante las autoridades locales y numeroso público, procedió el Sr. Arcipreste y venerable Párroco D. Esteban Hernández Ramos, en virtud de autorización superior y con las formalidades de ritual, á bendecir aquel nuevo lugar destinado para reposo de nuestros tristes despojos.
>
> Concluida la bendición, se celebró una solemne misa de *Requiem* en la capilla del mismo cementerio, pronunciando el Sr. Arcipreste una plática muy sentida y emocionante, demostrando cuan efímera es la vida, nuestro paso fugaz por la tierra, y que todas sus pompas, orgullos y vanidades caen al terrible é inevitable golpe de la muerte, única cosa cierta en este mundo, extendiéndose el orador en otras acertadas consideraciones, y expresando que la religión cristiana nos presta consuelos y nos sirve de lenitivo en nuestras penas y dolores, de aconsejarnos que elevemos á Dios nuestras oraciones por los que fueron nuestros seres queridos.
>
> Desde el año de 1907, iniciadas por el Alcalde D. Agustín Villalba Delgado, empezaron las obras de ensanche de este cementerio, y en 1909 al cesar en la alcaldía dicho señor, quedaron paralizadas hasta el año actual, en que habiendo vuelto el mismo á desempeñar accidentalmente aquel cargo, reanudó los trabajos y les dió fin, venciendo todas clases de dificultades. Una lápida de mármol encargada por persona particular y colocada en uno de los nuevos muros del cementerio, indica el año en que ha terminado su reforma y el nombre del expresado Alcalde.
>
> Merece plácemes por tal gestión el Sr. Villalba, y se los tributamos muy sinceros, pues reconocemos que sin su perseverancia no contaríamos hoy con el decoroso lugar que nos espera para servirnos de lecho funerario.[33]

El 1 de diciembre de ese mismo año 1913 fue nombrado de nuevo alcalde titular de Granadilla de Abona, por Real Orden dada en Madrid[34]. Como curiosidad, durante este mandato le fue sustraído el bastón de mando, por lo que el juez de instrucción del partido judicial de Granadilla, don Emilio Sanjul Victorero, dictó el siguiente edicto el 21 de junio de 1915:

> Por el presente edicto dimanante de la causa número 15 de este año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bastón de autoridad, de junquillo, con borlas y puño de plata, con baño de oro, que le fué sustraído de un salón sito en esta Villa al Alcalde de la misma Don Agustín Villalba Delgado, en la noche del trece del actual en ocasión en que se celebraba un baile,

---

[32] "Administración municipal / Granadilla". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 27 de junio de 1913 (pág. 3).

[33] El Corresponsal. "De Granadilla". *Gaceta de Tenerife*, lunes 10 de noviembre de 1913 (pág. 1).

[34] "Telegramas / De nuestro servicio especial / Alcaldes". *Diario de Tenerife*, martes 2 de diciembre de 1913 (pág. 1); "Telegramas de anoche / Nuevos alcaldes". *El Progreso*, 2 de diciembre de 1913 (pág. 1); "Telegramas / (De la Agencia Almodóbar) / Nombramientos de Alcaldes para Canarias". *Diario de Las Palmas*, 2 de diciembre de 1913 (pág. 2); "Telegramas / "De nuestro servicio especial) / Alcaldes de R. O.". *La Región*, 3 de diciembre de 1913 (pág. 3); "Servicio telegráfico / (De nuestra Agencia) / Alcaldes. Nuevos nombramientos". *La Opinión*, 30 de diciembre de 1913 (pág. 2).

poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.[35]

Don Agustín continuaba como alcalde el 12 de noviembre de 1915, siendo secretario habilitado don Andrés González[36]; y probablemente cesó en la alcaldía a finales de ese último año. No obstante, en enero de 1916, un año antes de su muerte, don Agustín continuaba como concejal del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Gregorio de Frías Bello, siendo secretario habilitado don Juan Prohens[37].

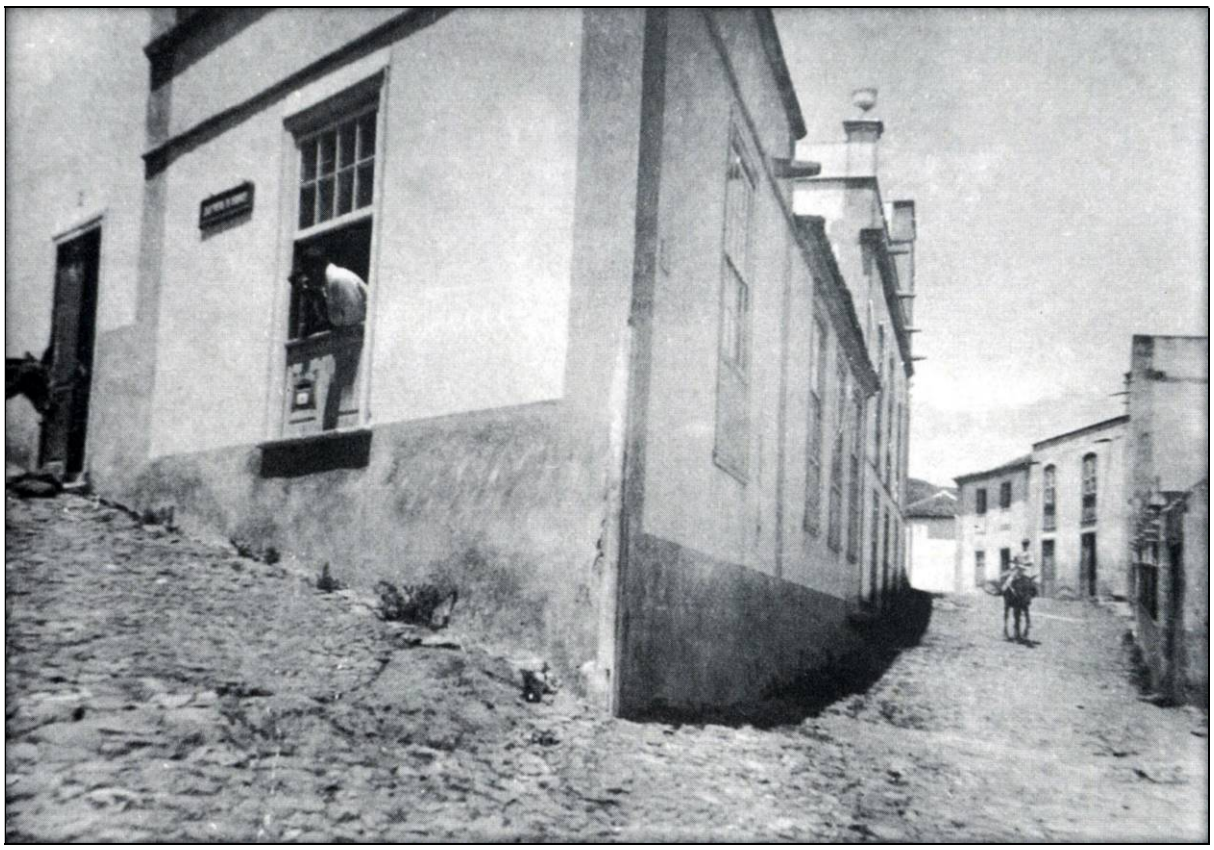

Don Agustín Villalba Delgado vivió y murió en la calle del Agua de Granadilla de Abona.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

El militar retirado y carpintero don Agustín Villalba Delgado falleció en su domicilio de la calle del Agua de Granadilla de Abona el 10 de junio de 1917, a las doce del mediodía; le faltaba un día para cumplir los 81 años de edad y no pudo recibir los Santos Sacramentos, al fallecer de repente. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de San Antonio de Padua por el cura párroco don Esteban Hernández Ramos y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha villa, de lo que fueron testigos don José García y García y don Ramón Pomar Rodríguez, de la misma naturaleza y vecindad.

Le sobrevivió por poco tiempo su esposa, doña Antonia González Real, quien murió en Granadilla en 1918 y con la que había procreado once hijos: *don Francisco Villalba González* (1863-?), nacido en Granadilla, que fue artesano, jurado judicial, concejal del Ayuntamiento, teniente de alcalde y alcalde accidental de Granadilla y miembro de la Junta

[35] "Juzgados de Partido / Granadilla". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 25 de junio de 1915 (pág. 4).

[36] "Administración municipal / Granadilla". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 25 de febrero de 1914 (pág. 5), 2 de marzo de 1914 (pág. 5) y 20 de diciembre de 1915 (pág. 4).

[37] *Ibid*., 7 de febrero de 1916 (págs. 7-8).

Local de Primera Enseñanza, en 1888 contrajo matrimonio en dicha localidad con doña Rogelia Fuentes González, hija de don Agustín Fuentes, natural del Realejo Alto, y doña Brígida González; *doña María del Carmen Villalba González*; *don Antonio Villalba González*, concejal del Ayuntamiento y jurado judicial; *María de los Dolores Villalba González* (1869-1870), nacida en Las Palmas, quien murió en Granadilla con tan solo un año y cuatro meses de edad; *Cristóbal Agustín del Sacramento Villalba González* (1870-?), nacido en Granadilla y apadrinado por don Blas Batista Cabrera, natural de Arucas, que también falleció de corta edad; *don Santiago Antonio del Sacramento Villalba González* (1872-?), nacido en Granadilla y apadrinado por su tío don Gil Villalba Delgado, quien fue carpintero y soldado de Milicias; *don Agustín Francisco del Rosario Villalba González* (1875-?), nacido en Granadilla y apadrinado por su tío paterno don Antonio Villalba, quien fue jurado judicial, panadero y propietario agrícola; *doña Cristina Juana Antonia del Sacramento Villalba González* (1877-?), nacida en Granadilla; *Isidro Hermógenes Villalba González* (1879-1881), que nació en Granadilla, siendo apadrinado por don Isidoro Guerrero y su esposa doña María de la Concepción Alberto y Torres, y falleció en el pueblo natal a los dos años y medio de edad; *María de la Concepción del Sacramento Villalba González* (1881-?), nacida en Granadilla y apadrinada por doña Isidora Sáez de Tejada y Ochagavía, muerta a poco de nacer; y *doña María de las Nieves Basilia Villalba González* (1883-?), apadrinada por el sargento 2º de la Guardia Provincial don Joaquín González Pérez, quien destacó como actriz aficionada y trabajó como tabaquera. La mayoría nacieron en Granadilla, siendo bautizados por el capellán castrense de la Sección de Abona. Sólo cinco sobrevivieron a su padre: Francisco, Carmen, Antonio, Cristina y María.

[4 de mayo de 2022]